

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor **Moshe Sermoneta**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el gobierno dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 86-13 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Rita Dulci Rahman, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos ante el gobierno dominicano. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 86-13

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Rita Dulci Rahman, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos ante el gobierno dominicano.

VISTA: La Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora **Rita Dulci Rahman**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos ante el gobierno dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 87-13 que modifica las bases generales de los premios anuales de música clásica y popular que otorga el Estado dominicano a través del Ministerio de Cultura. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 87-13

CONSIDERANDO: Que los premios anuales de música constituyen una de las más altas distinciones que concede el Estado dominicano en el área de la música a través del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: Que dentro de sus facultades, el Ministerio de Cultura debe promover el fomento de las artes en todas sus expresiones y el desarrollo general de la cultura dominicana, como resultan ser los premios anuales de música.

VISTO: El Decreto número 111-05, del 23 de febrero de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, numeral 1, literal b), de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se modifican las bases generales de los premios anuales de música clásica y popular que otorga el Estado dominicano a través del Ministerio de Cultura, para que en lo adelante se otorguen en diferentes categorías y modalidades, como se indican en lo adelante.